1326 324

Temuco
MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO Nº 918

TEMUCO, 20 JUL. 2017

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	**CECILIA PAMELA JARPA ANTINAO**	**Rut**	
Funciones Específicas: Atención de pacientes beneficiarios e inscritos entre 20 y 64 años, que registren interconsulta para especialidad de Odontología en los centros de salud de la comuna con requerimientos de Endodoncias Uniradiculares o Multiradiculares, y que contempla las realización de 18 endodoncias con las siguientes actividades: • *Trepanación*: Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridacion con limas y el irrigante indicado según diagnostico pulpar de la pieza a tratar. • Conductometría: Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario. • Instrumentación Biomecánica e Irrigación: Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto. • Obturación Radicular: Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los imites cervical y cemento-deninario de un conducto radicular preparado mecánicamente. • Elaborar nómina de pacientes atendidos • Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido. • Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes.			
Monto Total	**$ 1.162.278.-**		
Desde	**01.05.2017**	**Hasta**	**30.09.2017**
Centro de Costo **Imputación**	**32.14.00** **21.03.999.999.001 "2"**	**Programa**	**Convenio Odontológico Integral (Endodoncias)**

2.- El monto total a refrendar es de $1.162.278 (un millón ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

CVF / EPO / CPV / arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

2791 | 06.07.2017